

# LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.



## DELEGACIÓN SUR

No. de Oficio: \_\_\_\_\_  
No. de Expediente: TM-000126-16

**PROPIETARIO DEL INMUEBLE**  
Nombre: JUAN ANTONIO LEDEZMA SALAS  
Rep. Legal: =====

**DESCRIPCIÓN DEL PREDIO**  
Calle: GARCILAZO DE LA VEGA  
No Oficial: SIN  
Cotonia: FRACC. JARDIN ESPAÑOL  
Exp. Catastral: 70-15-646-015

**TITULAR DE LA LICENCIA**  
Nombre: JUAN ANTONIO LEDEZMA SALAS  
Rep. Legal: =====

## DELEGACIÓN Y DISTRITO



**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**  
Nombre: ARQ. ALFREDO EUGENIO RODRIGUEZ GARCIA Cod. Prof. 3510258  
Dirección: CEDROS #3476 RES. AZTLAN  
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 317, 318, 319, 320, 331 y 332 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Capítulo Tercero de las Disposiciones Regulatorias de Urban. Artículo 4-A, 4-B, 11, 12, Fracción I a la V, II Fracción I a la IX, II Fracción I a la VIII, y 15 Fracción I a la IV del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN**  
Tipo: BARRA PERIMETRAL DE 2.95 MTS. DE ALTURA  
Giro y/o Uso: =====  
Por Construir: ===== m<sup>2</sup> Por Demoler: ===== m<sup>2</sup>  
Por Regularizar: ===== m<sup>3</sup> Bards: 60.5 ml

## AUTORIZACIÓN

## UBICACIÓN DEL PREDIO

La licencia de construcción, según el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de **1- un año** a partir de su fecha de notificación



Monterrey, N.L. a: 29 DE ABRIL DEL 2016

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
*(Signature)*  
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
*(Signature)*  
LIC. HECTOR FRANCISCO RÍEYES COPEZ  
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

## AUTORIZACION

NOTA: El horario de construcción será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y los Sábados de 9:00 a 14:00 Hrs.  
LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE DUO LLAMARSE *Dr. Alfredo E. Rodríguez*  
SIENDO LAS 13:05 HORAS DEL DIA 10 DEL MES DE Mayo DE 2016  
EL C. NOTIFICADOR: *(Signature)* NOMBRE: *Angela Nunez*  
No. GAFETE: 22146 FIRMA: *(Signature)*  
EL C. NOTIFICADO: *(Signature)* NOMBRE: *Alfredo E. Rodríguez*  
FIRMA: *(Signature)*

Se permite también los codos de los muros de altura, media la altura de la barda por el lado de altura del predio en cuestión y no deberá solapar la licencia correspondiente, debiendo considerarse además lo siguiente:  
1. Para bardas de más de dos metros de alto, se requiere:  
a) Carta compromiso del propietario o poseedor en donde se comprometa a no utilizar la barda como parte de una construcción completa, sin obtener primero la licencia de construcción correspondiente.  
2. La licencia para la ejecución de una barda no se considerará como de construcción de autototal de uso de suelo, ni legítima la posesión de ningún predio.

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA